



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Enero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de paternidad.
Radicación:	2019-00332-00
Demandante:	Mariana Quintero
Demandado:	Héctor Fabio Zúñiga Oliveros
Auto:	008

Allegado el Informe Pericial - Estudio Genético de Filiación No. SSF – DRBO- GGF- 2002000710, resultado de prueba de ADN realizada a las muestras de sangre de la demandante MARIANA QUINTERO y el señor HECTOR FABIO ZUÑIGA OLIVEROS, se dispone correr traslado del mismo por espacio de tres (3) días a las personas interesadas, conforme lo establece el numeral 2, inciso 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes **por el término de tres (3) días** del Estudio Genético de Filiación SSF – DRBO- GGF- 2002000710, **resultado de prueba de ADN**, de conformidad con el art. 386, numeral 2, inciso 2 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4º de la Ley 721 de 2001. Término dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

De solicitarse un nuevo dictamen debe precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

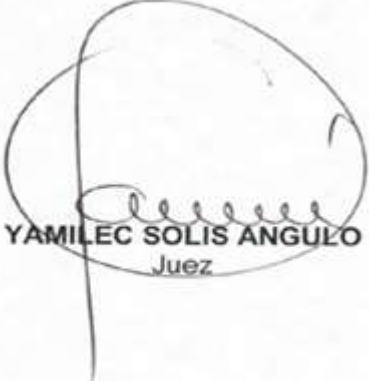
SEGUNDO: Por secretaría remítase el dictamen aludido a las partes y sus apoderados judiciales, dentro del término antes dicho.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
Número 002

Enero seis (06) de dos mil veintiuno (2021)



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario